

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

De conformidad con lo interesado por el Alcalde de Pineda de la Sierra, y visto el informe emitido por la Comandancia del puesto de la Guardia Civil de Arlanzón, he tenido a bien autorizarle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la correspondiente circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal, siempre que el empleo de aquella se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos puedan entablar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo anteriormente indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 27 de julio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Castrojeriz me comunica que a la vecina de Vallegera, Rufina Blanco Gómez, se la ha extraviado, de la dula de dicho pueblo, una yegua de su propiedad de las señas siguientes:

De dos años, pelo negro, con una faja blanca en la frente hasta el hocico, las patas con botines blancos, desherrada de las cuatro extremidades, de seis y media cuartas de alzada y atiende por «Argentina».

Quien la hubiere recogido o sepa su paradero puede comunicarlo al Comandante del puesto de la Guardia Civil de Castrojeriz.

Burgos 29 de julio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en telegrama circular de 24 del actual, me dice: «Garantizado suficiente abastecimiento por Sindicato Nacional Textil, dará instrucciones sobre preferencia en suministro artículos textiles a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio o a este Centro, que no se refieran a pedidos de gasas, vendas y algodón, en cuyos pedidos se observarán las prescripciones relativas a declaración jurada existencias, etcétera, etc., conforme Circular 14 de abril».

Por tanto, se pone en conocimiento de las diversas Instituciones y Establecimientos benéficos, Sanatorios, etc., que los pedidos de gasas, vendas y algodón habrán de sujetarse a las normas de la Circular de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales de 14 de abril último, publicada por el Gobierno Civil en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 92, de 21 de dicho mes, quedando en suspenso la misma (hasta recibir instrucciones), en cuanto a los demás pedidos de artículos textiles, que no sean los indicados anteriormente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 27 de julio de 1943.—El Gobernador - Presidente, Manuel Yllera y García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 655.

Precios para las sierras de cinta fabricadas con dos partidas de fleje de acero templado, importadas de Suecia.

Estudiada por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente incoado a instancia de los fabricantes nacionales de sierra de cinta, relativo a aprobación de precios para las sierras de cinta, fabricadas con dos partidas de fleje de acero, im-

portadas de Suecia, la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar los precios siguientes de venta en fábrica:

Sierra de cinta de 10 por 0'6 milímetros, 2'60 pesetas metro.

20 por 0'65, 3'90.

25 por 0'70, 4'80.

30 por 0'70, 5'70.

35 por 0'80, 7'80.

40 por 0'80, 8'60.

45 por 0'90, 10'90.

50 por 0'95, 12'80.

60 por 1'10, 16'50.

70 por 1'10, 19'75.

80 por 1'10, 22.

100 por 1'20, 30'50.

Burgos 22 de julio de 1943.—El Gobernador civil, Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Designados para ejercer en esta provincia las funciones de investigación de la riqueza rústica, los Inspectores del Tributo del Servicio de Amilaramiento, D. Manuel Antón Pastor, Ingeniero Agrónomo y D. Agustín Álvarez Vázquez, Ingeniero de Montes, se hace público para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta, interesándose de las Autoridades les presten la ayuda que haya menester para el mejor cumplimiento de la misión que a dichos funcionarios se encomienda.

Burgos 27 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Recibidas definitivamente las obras de la sección 2.ª, subsección 2.ª del ferrocarril de Madrid a Burgos, que radican en los términos municipales de Campo de San Pedro, Valdearnés, Maderuelo, Linares del Arroyo, Santa Cruz de la Salceda, Fuentescéspe, Aranda de Duero y Fuentespina, ejecutadas por contrata por la S. A. Estudios y Construcciones, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego

de condiciones generales para la contratación de las obras públicas de 13 de marzo de 1903 y en la R. O. de agosto de 1913, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante los mencionados Ayuntamientos haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de 1.ª instancia, o en las Magistraturas del trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales o de las de jornales y accidentes del trabajo.

En el último día del plazo mencionado deberá el Alcalde dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, calle de Sagasta, número 30, piso 2.º, o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid 22 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Anuncio de concurso de obras.

Esta Jefatura saca a concurso al objeto de ejecutar mediante destajo las obras que a continuación se expresan:

Destajo número 1.—Pavimentación con firme especial de adoquinado. Obra a ejecutar entre los puntos kilométricos 239,726,60 y 239,821,60 del Camino Nacional de Burgos a Santander. Importe ejecución material 76.316'06 pesetas.

Destajo número 2.—Pavimentación con firme especial de adoquinado. Obra a ejecutar entre los puntos kilométricos 239,281,60 y 239,891,70 del Camino Nacional de Burgos a Santander. Importe de ejecución material 53.497'55 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y el que ha de servir de base a este concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle de Fernando Álvarez, núme-

ro 5, en los días hábiles, de once a trece.

Las proposiciones para optar a este Concurso se admitirán en dicha Jefatura hasta las trece horas del día 14 del mes de agosto próximo y la apertura de pliegos se efectuará ante Notario, el día 16 de referido mes, a las once horas.

Para tomar parte en el concurso se depositará previamente, en la Pagaduría de Obras públicas, la cantidad de 250 pesetas por cada destajo a que se presente proposición, en concepto de fianza provisional, la que será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4'50) y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber hecho el ingreso en la Pagaduría de Obras públicas de la fianza provisional, reseñando en los sobres el número del destajo, la obra que se concursará y firmados con el nombre del interesado se referirá a un solo destajo y el modelo será el que a continuación se expresa.

Burgos 26 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., con domicilio en...., calle de...., número...., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de las obras contenidas el destajo número (en letra) se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja sobre el presupuesto de ejecución material del (tanto por ciento) comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma)

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos del artículo 37 de la Ley de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que en el día 5 del próximo mes de agosto tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, y hora de las nueve de su mañana, el pago de los terrenos ocupados con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Castil de Peones a la de Cerezo de Riotirón a Barbadillo de Herreros, sección 1.ª trozo 2.º.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente y con las hojas de aprecio redactadas por el perito de la Administración, deberán presentarse en dicha Alcaldía, en los mencionados días, a percibir la cantidad que les corresponda por la tasación de sus fincas expropiadas.

Burgos 27 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

**

Propietarios a quienes afecta el pago

- D. Saturnino Pérez. Desconocido.
- D. Nicasio González.
- D. Bonifacio Barrio.
- D. Juan Gutiérrez.
- D. Braulio Pérez.
- D. Saturnino Zamora.
- D. Segundo López.
- D. Donato Melchor.
- D. Ignacio Martínez.

D. Mariano Solórzano.
D. Casimiro Mata.
D. Gregorio Arnáiz.
D. Evaristo Solorzano.
D. Cirilo Román.
D. Gabriel Sáez.
D. Adolfo Bonilla.
D. Eustaquio Román.
D. Juan Arnáiz.
D. Eulogio Valladolid.
D.ª Balbina Bonilla.
D. Quintilo Valladolid.
D. Anastasio Pérez.
D. Antonio Díez.
D. Victor Busto.
D. Justo Martínez.
D. Cesareo Zamora.
D. Victorio Oca.
D. Demetrio Corral.
D. Domingo Mata.
Proindiviso D. Tiburcio Sanz,
D. Doroteo Solorzano y D. Pantaleón Barga.

D.ª Maria Gutiérrez.
D. Lucas Herrero.
D. Simpliciano González.
D. Benito Castrillo.
D. Carlos Román.
D. Esteban Solórzano.
D. Eusebio Solórzano.
D. Julio Pérez.
D. Basilio Barga.
D. Justo Melchor.
D.ª Cristeta Martínez.
D. Vicente González.
D. Simpliciano González y don Indefonso Pérez.
D.ª Maria Oca.
D. Manuel Arnáiz.
D. Elías Valladolid.
D. Celedonio Bonilla.
D. Constanancio Marín.
D. Vicente Martínez.
D.ª Ildefonsa Gutiérrez.
D. Hilario Barrio.
D. Ildefonso Pérez.
D. Valeriano Román.
D. Canuto Corral.
D. Dionisio Gutiérrez.
D. Enrique Valladolid.
D. Francisco Carcedo.
D. Pedro Jorge.
D.ª Florentina Corral.
D. Antonio Román.
D. Amós Herrero.
D.ª Matilde Melchor.
D. Anselmo Valladolid.
D. Dionisio Bargas.

Alcaldía de San Martín de Rubiales

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes de junio, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 5.000 pesetas, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

San Martín de Rubiales 24 de julio de 1943.—El Alcalde, Francisco Esteban.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Formado por el Ayuntamiento y Junta los repartimientos de hogar y pastos y de productos de la tierra, de este distrito, correspondientes al año 1945, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean justas, y una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Coruña del Conde 24 de julio de 1943.—El Alcalde, S. García.

Alcaldía de Redecilla del Camino.

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento de aprovechamientos comunales de leñas y pastos de este término municipal, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por todos los contribuyentes del término y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Redecilla del Camino 22 de julio de 1943.—El Alcalde, Juventino Villar.

Alcaldía de Merindad de Sotocueva.

Para efectos de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo del reemplazo de 1944, Esteban Gutiérrez Barquin, se tiene incoado expediente para la averiguación de la residencia actual o en los diez años últimos de los hermanos gemelos del solicitante, llamados Marcos y Bonifacio, cuyas circunstancias son las siguientes:

Nacieron en La Parte, de este Ayuntamiento, el día 26 de abril de 1918, hijos de Bonifacio y Máxima, vecinos también de La Parte, eran labradores y se ausentaron de referido pueblo hace trece años, marchando a la vecina nación de Francia.

Y para los efectos consiguientes en el expediente de referencia, conforme se dispone en el Reglamento de Reclutamiento Provisional, en su artículo 259, se publica este edicto y se ruega a toda persona que tenga noticia del paradero de referidos sujetos lo comunique a esta Alcaldía.

Merindad de Sotocueva 21 de julio de 1943.—El Alcalde, Nazario Alonso.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Convocatoria para designar vocales electores de las Comisiones de Evaluación del repartimiento de utilidades, para el presente año.

Los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de Parte Real, de la Parte Personal de la Parroquia de Santibáñez Zarzaguda y los de la Parroquia de Miñón, han señalado para verificar las elecciones de Vocales electos de las respectivas Comisiones, el día 1.º de agosto próximo, domingo, pudiendo emitir los sufragios de once a una de la mañana, ante la mesa electoral presidida por el Vocal de más edad de cada una de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez Zarzaguda 25 de julio de 1943.—El Alcalde, Ventura Varona.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Auxiliar 1.º de Secretaría, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Ser español, haber cumplido la edad de 18 años, sin exceder de los 35.

2.ª Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

3.ª Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Los ejercicios de oposición serán dos: Uno teórico-oral y el otro práctico-escrito.

El teórico versará sobre las materias que se detallan en la Orden del Ministerio de la Gobernación anteriormente citada.

El práctico consistirá en escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial, ejercicios prácticos de contabilidad municipal y mecanografía.

La puntuación para cada uno de los ejercicios será: cinco para el oral y veinticinco para el escrito, distribuyéndose estos en la forma siguiente: escritura al dictado, cinco; operaciones aritméticas, cinco; redacción de un documento oficial, cinco; ejercicios prácticos de contabilidad municipal, cinco, y mecanografía, cinco. Será aprobado el que pasando de veinte alcance mayor puntuación.

Tendrán preferencia los que posean certificados de aptitud o que hayan ejercido el cargo en municipios por más de tres años.

La toma de posesión de la plaza por el que resulte aprobado con todos los derechos que concede la Ley Municipal y Reglamento de empleados, será dentro de los ocho días siguientes a aquél en que le sea notificada la aprobación por el Ayuntamiento.

El plazo de admisión de instancias, acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones exigidas, será hasta las catorce horas del 14 día del próximo venidero mes de agosto.

Las oposiciones se celebrarán en la segunda quincena del mes de octubre.

Lo que se hace público en virtud de lo acordado en sesión del día 6 del actual.

Melgar de Fernamental 10 de julio de 1943.—El Alcalde, R. Rebollada.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Se halla vacante la plaza de Guardia municipal de este término, con el haber anual de 1830 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; se anuncia en concurso, para proveerla en propiedad, por el plazo de treinta días.

El aspirante a dicha plaza presentará sus instancias en esta Alcaldía en el indicado plazo, acompañadas de los documentos acreditativos de sus méritos y servicios, siendo indispensable saber leer y escribir y carecer de defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, debiendo justificar igualmente haber observado buena conducta.

Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1940 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año.

San Juan del Monte a 22 de julio de 1943.—El Alcalde, Alfonso Vallegera.